



**INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO
EJECUTIVO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL,
DEL PERIODO COMPRENDIDO DE
OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2012**

PRESENTACIÓN

Acorde con lo dispuesto por el artículo 67, fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo informa sobre el cumplimiento de Resoluciones aprobadas por el Consejo General durante el periodo de agosto a septiembre de dos mil doce.

En el presente informe se da cuenta con el cumplimiento de diecisiete resoluciones dictadas en cuatro sesiones del Consejo General durante el tercer trimestre del año dos mil doce, además de que se describen de manera sucinta las acciones realizadas por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas para el cumplimiento de éstos.

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2012

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional				
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal			
1	33 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 1 DE OCTUBRE DE 2012	RS-137-12	IEDF- QCG/PE/085/2012 I	PRIMERO. El ciudadano Pedro Adrián Chino Jaimez, en su calidad de candidato a Diputado Propietario a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Distrito Electoral Uninominal XXX postulado por el Partido Revolucionario Institucional ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI, letra A de la presente resolución.				Partido Revolucionario Institucional	El Tribunal Electoral del Distrito Federal confirmó resolución					
				SEGUNDO. En consecuencia, se le impone al ciudadano Pedro Adrián Chino Jaimez, en su calidad de candidato a Diputado local en el Distrito Electoral Uninominal XXX postulado por el Partido Revolucionario Institucional, como sanción una MULTA ORRESPONDIENTE A DOSCIENTOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente a \$12,466.00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en el Considerando VII, numeral 1.										
				TERCERO. El Partido Revolucionario Institucional ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, en términos del Considerando VI, letra B de la presente resolución.										
				CUARTO. En consecuencia se impone al Partido Revolucionario Institucional, como sanción, la reducción del 1% de su ministración ordinaria, equivalente a \$44,428.65 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 65/100 M.N) de conformidad con lo prescrito en el Considerando VII, numeral 2.							Partido Revolucionario Institucional	El Tribunal Electoral del Distrito Federal confirmó resolución		
				QUINTO. El Partido Verde Ecologista de México ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, en términos del Considerando VI, letra C de la presente resolución.										

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2012

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
1	33 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 1 DE OCTUBRE DE 2012	RS-137-12	EDF-QCG/PE/085/2012	SEXTO. En consecuencia se impone al Partido Verde Ecologista de México, como sanción, la reducción del 1% de su ministración ordinaria, equivalente a \$29,992.65 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS: 65/100 M.N) de conformidad con lo prescrito en el Considerando VII, numeral 3.							
				SÉPTIMO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias simples de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva/Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se notificó a las partes los días 3, 4 y 8 de octubre de 2012.					
				OCTAVO. COMUNIQUESE por oficio al Tribunal Electoral del Distrito Federal la presente resolución, acompañándole copia certificada de la misma, en un plazo no mayor a veinticuatro horas, una vez aprobada la misma, a través del Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos resolutivos Segundo y Tercero de la sentencia aprobada por el Pleno de dicho órgano jurisdiccional electoral local, el veintiuno de septiembre de dos mil doce, correspondiente al Juicio Electoral TEDF-JEL-386/2012.	Secretaría Ejecutiva/Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Se informó al Tribunal Electoral del Distrito Federal el 2 de octubre de 2012.					
				NOVENO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad ARCHIVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva/Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se publicó en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 31 de octubre de 2012.					
2	34 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2012	RS-138-12	IEDF-QCG/PO/001/2012	PRIMERO. El Partido de la Revolución Democrática ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en materia de transparencia y acceso a la información, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2012**

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
2	34 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2012	RS-138-12	IEDF-QCG/PO/001/2012	SEGUNDO. En consecuencia, se le impone al Partido de la Revolución Democrática como sanción una MULTA CORRESPONDIENTE A MIL QUINIENTOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente a \$78,885.00 (SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS, M.N.) (sic), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en el Considerando VII.				Partido de la Revolución Democrática	En sustanciación		
				TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución, en el domicilio señalado para tal efecto, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación.	Secretaría Ejecutiva/Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se notificó a las partes el 01 de noviembre de 2012					
				CUARTO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de Internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad ARCHIVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva/Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas/Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	Se publicó en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 31 de octubre de 2012.					
3	34 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2012	RS-139-12	IEDF-QCG/PO/002/2012	PRIMERO. El Partido de la Revolución Democrática ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en materia de transparencia y acceso a la información, en términos de lo razonado en los Considerandos VI y VII de la presente Resolución.							
				SEGUNDO. En consecuencia, se le impone al Partido de la Revolución Democrática como sanción una MULTA CORRESPONDIENTE A MIL QUINIENTOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente a \$ 82,200.00 (OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS, M.N.) (sic), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en el Considerando VIII.			Partido de la Revolución Democrática	El Tribunal Electoral del Distrito Federal confirmó la resolución			
				TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución, en el domicilio señalado para tal efecto, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación.	Secretaría Ejecutiva/Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Se notificó a las partes el 01 de noviembre de 2012.					

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2012**

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
3	34 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2012	RS-139-12	IEDF- QCG/PO/002/2012	CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de Internet: www.iedf.org.mx , y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva/Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se publicó en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 31 de octubre de 2012.					
4	34 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2012	RS-140-12	IEDF- QCG/PO/003/2012	PRIMERO. Los ciudadanos Víctor Gabriel Varela López y Erick Alejandro Reyes León, en sus calidades de otrora precandidatos a Jefe Delegacional en Iztapalapa y a Diputado Propietario a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respectivamente, en el proceso de selección interna del Partido de la Revolución Democrática NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI, incisos 1) y 2), de la presente Resolución.							
				SEGUNDO. El Partido de la Revolución Democrática NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI, inciso 3) de la presente Resolución.							
				TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva/Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se notificó a las partes el 31 de octubre, 01 y 05 de noviembre de 2012.					
				QUINTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de Internet: www.iedf.org.mx , y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva/Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se publicó en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 31 de octubre de 2012.					
5	34 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2012	RS-141-12	IEDF- QCG/PO/005/2012	PRIMERO. El Partido de la Revolución Democrática ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en materia de transparencia y acceso a la información, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2012**

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
5	34 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2012	RS-141-12	IEDF-QCG/PO/005/2012	SEGUNDO. En consecuencia, se le impone al Partido de la Revolución Democrática como sanción una MULTA CORRESPONDIENTE A MIL QUINIENTOS DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente a \$89,730.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS, M.N.); (sic), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en el Considerando VII.				Partido de la Revolución Democrática	El Tribunal Electoral del Distrito Federal confirmó la resolución		
				TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución, en el domicilio señalado para tal efecto, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación.	Secretaría Ejecutiva/Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se notificó a las partes el 01 de noviembre de 2012.					
				CUARTO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva/Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	Se publicó en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 31 de octubre de 2012.					
6	34 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2012	RS-142-12	IEDF-QCG/PO/015/2012	PRIMERO. El Partido de la Revolución Democrática ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de la imputación formulada en el presente asunto, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
				SEGUNDO. En consecuencia, al PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA, se le impone como sanción, la SUSPENSIÓN TOTAL DE LA ENTREGA DE LAS MINISTRACIONES MENSUALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR EL LAPSO DE UN DIA, equivalente a la cantidad de \$215,092.60 (DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y DOS PESOS SESENTA CENTAVOS M.N.), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en el Considerando VIII.				Partido de la Revolución Democrática	El Tribunal Electoral del Distrito Federal confirmó la resolución		
				TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia certificada de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva/Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Se notificó a las partes el 01 de noviembre de 2012.					
				CUARTO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, así como en su página de internet www.iedf.org.mx, y en su oportunidad ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva/Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	Se publicó en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 31 de octubre de 2012.					

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2012**

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
7	34 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2012	RS-143-12	IEDF- QCG/PO/017/2012	PRIMERO. El Partido de la Revolución Democrática, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
				SEGUNDO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificada de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva/Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Se notificó a las partes el 01 de noviembre de 2012.					
				TERCERO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva/Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	Se publicó en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 31 de octubre 2012.					
8	34 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2012	RS-144-12		PRIMERO. El ciudadano Héctor Guijosa Mora, en su carácter de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE por haber trasgredido la prohibición contenida en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 6 y 320 del Código; en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
				SEGUNDO. En consecuencia, se impone al ciudadano Héctor Guijosa Mora como sanción, una MULTA DE TRESCIENTOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente a la cantidad de \$18.699.00 DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, M.N.) (sic), misma que deberá ser cubierta dentro de los quince días hábiles siguientes a que esta resolución haya causado estado, en términos de lo expuesto en el Considerando VIII del presente fallo.	Se requirió el pago al ciudadano sancionado.						
				TERCERO. En vía de consecuencia, el Partido de la Revolución Democrática ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE por culpa in vigilado por la falta cometida por su militante Héctor Guijosa Mora, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2012

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
8	34 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2012	RS-144-12	IEDF-QCG/PO/018/2012	CUARTO. Por tanto, se impone a el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA como sanción, la SUSPENSIÓN TOTAL DE LA ENTREGA DE LAS MINISTRACIONES ANUALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR EL LAPSO DE UN DÍA, equivalente a la cantidad de \$215,092.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), la cual deberá ser aplicada en la próxima entrega de ministración que le corresponda a dicha Instituto Político, en el momento en que haya causado estado la presente resolución, en términos de lo expuesto en el Considerando VIII del presente fallo.				Partido de la Revolución Democrática	El Tribunal Electoral del Distrito Federal modificó la resolución		
				QUINTO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificada de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva/Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Se notificó a las partes el 01 y 05 de noviembre de 2012.					
				SEXTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva/Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	Se publicó en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 31 de octubre de 2012.					
9	34 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2012	RS-145-12	IEDF-QCG/PO/019/2012 y acumulado IEDF-QCG/PO/020/2012	PRIMERO.- El ciudadano Alejandro Fernández Ramírez, otrora candidato a Jefa (sic) Delegacional en Cuauhtémoc, postulado por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
				SEGUNDO. En vía de consecuencia, los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
				TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes acompañándoles copia certificada de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva/Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Se notificó a las partes el 01 de noviembre de 2012.					
				CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	Se publicó en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 31 de octubre de 2012.					

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2012**

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional		
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal	
10	34 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2012	RS-146-12	IEDF- QCG/PE/086/2012	PRIMERO. La ciudadana Silvia Lorena Villavicencio Ayala, otrora candidata a Diputado Local por el Distrito Electoral XVIII, postulado por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.								
				SEGUNDO. En consecuencia se le impone a la ciudadana Silvia Lorena Villavicencio Ayala, como sanción, una MULTA CORRESPONDIENTE A CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente a la cantidad de \$6,233.30 (SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en el Considerando VII, INCISO B), de la presente Resolución.								
				TERCERO. Los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.								
				CUARTO. En consecuencia, al PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, se le impone como sanción, la SUSPENSIÓN TOTAL DE LA ENTREGA DE LAS MINISTRACIONES MENSUALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR EL LAPSO DE UN DÍA, equivalente a la cantidad de \$148,095.50 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en el Considerando VII, INCISO C), parte final de este fallo.	Partido Revolucionario Institucional	En sustanciación	TEDF-JEL-400/2012					
10	34 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2012		IEDF- QCG/PE/086/2012	QUINTO. De igual forma, se le impone al PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO como sanción, la SUSPENSIÓN TOTAL DE LA ENTREGA DE LAS MINISTRACIONES MENSUALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR EL LAPSO DE UN DÍA, equivalente a la cantidad de \$99,975.50 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), la cual deberá ser cubierta, acorde con lo establecido en el Considerando VII, INCISO C), parte final de esta determinación.				Partido Verde Ecologista de México	En sustanciación	TEDF-JEL-401/2012		

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2012**

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
	34 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2012	RS-146-12		<p>SEXTO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificada de la presente resolución.</p> <p>SÉPTIMO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Secretaría Ejecutiva/Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos</p> <p>Secretaría Ejecutiva/Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados</p>	<p>Se notificó a las partes el 01 y 05 de noviembre de 2012.</p> <p>Se publicó en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 31 de octubre de 2012.</p>					
11	34 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2012	RS-147-12	IEDF-QCG/PE/094/2012	<p>PRIMERO. Los ciudadanos Mauricio Toledo Gutiérrez, otrora candidato a Jefe Delegacional en Coyoacán y Armando Jiménez Hernández, Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.</p> <p>SEGUNDO. En vía de consecuencia, el Partido de la Revolución Democrática NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE por culpa in vigilando de las imputaciones formuladas en el presente asunto a sus militantes, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.</p> <p>TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificada de la presente resolución.</p> <p>CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Secretaría Ejecutiva/Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos</p> <p>Secretaría Ejecutiva/Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados</p>	<p>Se notificó a las partes el 01 ,05 y 06 de noviembre de 2012.</p> <p>Se publicó en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 31 de octubre de 2012.</p>					
12	34 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2012	RS-148-12	IEDF-QCG/PE/102/2012	<p>PRIMERO. El ciudadano Rafael Medina Pederzini, otrora candidato a Jefe Delegacional por el Partido Acción Nacional en Álvaro Obregón, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.</p> <p>SEGUNDO. En consecuencia, el Partido Acción Nacional, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.</p>							

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2012**

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
	2012			<p>TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificada de la presente resolución.</p> <p>CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Secretaría Ejecutiva/Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos</p> <p>Secretaría Ejecutiva/Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados</p>	<p>Se notificó a las partes el 01, 05 y 06 de noviembre de 2012.</p> <p>Se publicó en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 31 de octubre de 2012.</p>					
13	34 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2012	RS-149-12	IEDF-QCG/PE/106/2012	<p>PRIMERO. La ciudadana ELSA PINTO PÉREZ, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE en términos del Considerando VI.</p> <p>SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución, en el domicilio señalado para tal efecto, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación.</p> <p>CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, así como en su página de Internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Secretaría Ejecutiva/Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas</p> <p>Secretaría Ejecutiva/Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados</p>	<p>Se notificó a las partes el 01 y 05 de noviembre de 2012.</p> <p>Se publicó en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 31 de octubre de 2012.</p>					
14	34 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2012	RS-150-12	IEDF-QCG/PE/109/2012	<p>PRIMERO. La ciudadana Beatriz Paredes Rangel, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.</p> <p>SEGUNDO. En vía de consecuencia, los partidos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES de las imputaciones formuladas en su contra, respectivamente, en el presente asunto, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.</p> <p>TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia certificada de la presente resolución.</p> <p>CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Secretaría Ejecutiva/Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos</p> <p>Secretaría Ejecutiva/Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados</p>	<p>Se notificó a las partes el 01 y 05 de noviembre de 2012.</p> <p>Se publicó en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 31 de octubre de 2012.</p>					

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2012**

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
15	36 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2012	RS-151-12	IEDF-QCG/PE/085/2011 y sus acumulados IEDF-QCG/PE/087/2011 e IEDF-QCG/PE/088/2011	PRIMERO. El ciudadano Miguel Ángel Mancera Espinosa, otrora Procurador General de Justicia del Distrito Federal NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE en términos del Considerando VI, numerales 2 y 3.							
				SEGUNDO. Dése vista a la Contraloría Interna de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para que determine lo procedente en términos del Considerando VI, numeral 1.							
				TERCERO. INFÓRMESE por oficio a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la presente determinación, acompañándole copia certificada de la misma, en un plazo no mayor a veinticuatro horas, una vez aprobada la misma, a través del Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo Tercero de la sentencia aprobada por el Pleno de dicho órgano jurisdiccional electoral federal, el treinta y uno de octubre de dos mil doce, correspondiente al Juicio de Revisión Constitucional Electoral SUP-JRC-151/2012.	Secretaría Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se informó a la Sala Superior el 10 de noviembre de 2012.					
15	36 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2012	RS-151-12	IEDF-QCG/PE/085/2011 y sus acumulados IEDF-QCG/PE/087/2011 e IEDF-QCG/PE/088/2011	CUARTO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución, en el domicilio señalado para tal efecto, dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación.	Secretaría Ejecutiva/Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se notificó a las partes el 12 y 13 de noviembre de 2012.					
				QUINTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de Internet: www.iedf.org.mx , y en su oportunidad ARCHIVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva/Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	Se publicó en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 12 de noviembre de 2012.					
			Resolución del Consejo General	PRIMERO. Ha quedado demostrada la responsabilidad administrativa en que incurrieron los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Verde Ecologista de México.							

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2012**

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
16	36 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2012	RS-152-12	del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de las irregularidades detectadas en el Dictamen Consolidado de los Informes Anales Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos de los Partidos Políticos en el Distrito Federal, correspondientes al ejercicio 2011	<p>SEGUNDO. Se impone al PARTIDO ACCIÓN NACIONAL en el Distrito Federal, como sanción administrativa en términos del Considerando SÉPTIMO apartado A de la presente resolución una SUSPENSIÓN total de la entrega de las ministraciones del financiamiento de dos mil once, correspondiente a TRES días equivalente a la cantidad líquida de \$485,532.57 (cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y dos pesos 57/100 MN).</p> <p>TERCERO. Se impone al PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL en el Distrito Federal, como sanción administrativa en términos del Considerando OCTAVO apartado A de la presente resolución una SUSPENSIÓN total de la entrega de las ministraciones del financiamiento de dos mil once, correspondiente a TRES días equivalente a la cantidad líquida de \$413,079.42 (cuatrocientos trece mil setenta y nueve pesos 42/100 MN).</p> <p>CUARTO. Se impone al PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL en el Distrito Federal, como sanción administrativa en términos del Considerando OCTAVO apartado B de la presente resolución una SUSPENSIÓN total de la entrega de las ministraciones del financiamiento de dos mil once, correspondiente a UN día equivalente a la cantidad líquida de \$137,693.14 (ciento treinta y siete mil seiscientos noventa y tres pesos 14/100 MN).</p>							
16	36 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 27 DE	RS-152-12	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de las irregularidades detectadas en el Dictamen Consolidado de los Informes	<p>QUINTO. Se impone al PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL en el Distrito Federal, como sanción administrativa en términos del Considerando OCTAVO apartado C de la presente resolución una SUSPENSIÓN total de la entrega de las ministraciones del financiamiento de dos mil once, correspondiente a UN día equivalente a la cantidad líquida de \$137,693.14 (ciento treinta y siete mil seiscientos noventa y tres pesos 14/100 MN).</p>							

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2012**

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
16	36 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2012	RS-152-12	Monto de los Ingresos de los Partidos Políticos en el Distrito Federal, correspondientes al ejercicio 2011	DÉCIMO QUINTO. Se impone al PARTIDO DEL TRABAJO en el Distrito Federal, como sanción administrativa en términos del Considerando DÉCIMO apartado E de la presente resolución una SUSPENSIÓN total de la entrega de las ministraciones del financiamiento de dos mil once, correspondiente a TRES días equivalente a la cantidad líquida de \$303,030.63 (trescientos tres mil treinta pesos 63/100 MN).							
				DÉCIMO SEXTO. Se impone al PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO en el Distrito Federal, como sanción administrativa en términos del Considerando DÉCIMO PRIMERO apartado A de la presente resolución una SUSPENSIÓN total de la entrega de las ministraciones del financiamiento de dos mil once, correspondiente a DOS días equivalente a la cantidad líquida de \$185,906.26 (ciento ochenta y cinco mil novecientos seis pesos 26/100 MN).							
				DÉCIMO SÉPTIMO. Se impone al PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO en el Distrito Federal, como sanción administrativa en términos del Considerando DÉCIMO PRIMERO apartado B de la presente resolución una SUSPENSIÓN total de la entrega de las ministraciones del financiamiento de dos mil once, correspondiente a CINCO días equivalente a la cantidad líquida de \$464,765.67 cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco pesos 67/100 MN).							
				DÉCIMO OCTAVO. Tomando en consideración que derivado de la irregularidades analizadas y sancionadas de la presente resolución resulte necesario que los partidos políticos realicen los ajustes correspondientes al informe anual y/o a sus registros contables, con fundamento en el artículo 102 del Reglamento, se ordena para que cumplan con ello a más tardar dentro de un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de que esta resolución cause estado, debiendo remitir a la Unidad de Fiscalización las pólizas de los ajustes contables, así como el informe modificado y sus anexos.							

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2012**

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
16	36 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2012	RS-152-12	Partidos Políticos en el Distrito Federal, correspondientes al ejercicio 2011	DÉCIMO NOVENO. Se instruye a la Unidad de Fiscalización para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 152 del Reglamento, con relación a las irregularidades relativas a la falta de acreditación del entero de los impuestos retenidos de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, señaladas en los Considerandos OCTAVO apartado C y DÉCIMO PRIMERO apartado B de la presente resolución, asimismo, por lo que se refiere a las manifestaciones realizadas por el Partido del Trabajo respecto de las facturas expedidas a ese instituto político con representación en el Estado de Hidalgo, indicada en el Considerando DÉCIMO apartado A de esta resolución.							
				VIGÉSIMO. Las sanciones determinadas por esta resolución, que no hubiesen sido recurridas, o bien, que fuesen confirmadas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, deberán ser cumplidas mediante el pago en la Secretaría Administrativa de este Instituto Electoral, en un plazo improrrogable de quince días contados a partir de la fecha en que haya quedado firme la resolución.							
			Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de las irregularidades detectadas en el Dictamen Consolidado de los Informes Anales Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos de los	VIGÉSIMO PRIMERO. Este órgano superior de dirección, salvo por lo expresamente indicado en esta resolución, hace suyo el Dictamen Consolidado conformado por los resultados, conclusiones y acreditaciones derivadas de la revisión a los informes anuales correspondientes al ejercicio dos mil once, el cual se considera parte integral de la presente resolución.							
				VIGÉSIMO SEGUNDO. Notifíquese personalmente la presente resolución junto con el Dictamen Consolidado, a los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación.	Unidad Especializada de Fiscalización	Técnica	Se notificó a los Partidos Políticos del 04 y 06 de diciembre de 2012.				

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2012**

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			Partidos Políticos en el Distrito Federal, correspondientes al ejercicio 2011	VIGÉSIMO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 268, fracción IX, inciso b), del Código, una vez cumplido el plazo para la interposición del recurso, o presentado éste, habiendo sido resuelto por los órganos jurisdiccionales electorales, REMITASE a la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los puntos conclusivos del Dictamen Consolidado y los resolutivos de esta resolución y, en su caso, la resolución recaída al recurso, para su publicación.							
				VIGÉSIMO CUARTO. PUBLÍQUESE el Dictamen Consolidado y la presente resolución en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet www.iedf.org.mx.	Secretaría Ejecutiva/Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	Se publicó en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 28 de noviembre de 2012.					
17	37 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012	RS-153-12	IEDF- QCG/PE/067/2012	PRIMERO. El ciudadano Miguel Angel Mancera Espinosa, en su calidad de candidato común a Jefe de Gobierno del Distrito Federal, postulado por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las:							
				SEGUNDO. Los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el considerando VI, inciso 2) de la presente Resolución.							
				TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva/Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se notificó a las partes el 11 y 14 de diciembre de 2012.					
				CUARTO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de Internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHIVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva/Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se publicó en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 11 de diciembre de 2012.					